

Fecha: 30-07-2025
Medio: El Observador
Supl.: El Observador
Tipo: Noticia general
Título: EXTRACTOS: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Pág.: 43
Cm2: 307,9
VPE: \$ 418.798

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

15.000
45.000
☐ No Definida

REACTIVACIÓN DE CONTROL CARRETERO EN ANGOSTURA REGISTRA MÁS DE 104 MIL FISCALIZACIONES DESTINADAS A FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN, LA INFORMALIDAD Y EL CRIMEN ORGANIZADO

Con el objetivo de combatir la evasión, la informalidad y el crimen organizado, el Servicio de Impuestos Internos se impuso como desafío, especialmente desde el segundo semestre de 2024, el potenciamiento de la fiscalización en terreno. En este marco, el 28 de octubre pasado se reactivó el control carretero del sector de Angostura, en el ingreso sur a la Región Metropolitana, con el objetivo de fiscalizar el transporte de carga que ingresa a la región. El funcionamiento de este punto de control había sido suspendido en 2020, producto de la pandemia sanitaria derivada del Covid.

La reactivación de este control carretero se inició con un período de marcha blanca que se extendió hasta el 9 de diciembre, con el objeto de retomar las fiscalizaciones en este punto, detectar posibles dificultades y ajustar la operación diaria, para estar en condiciones de verificar en terreno el correcto cumplimiento tributario de los más de 196 mil contribuyentes que registran como actividad económica el transporte de carga por carretera en el país.

Desde diciembre, con la incorporación de las mejoras detectadas, este control carretero comenzó a operar a plenitud a cargo de equipos de fiscalización que se organizan en un sistema de trabajo 24/7, que considera 3 turnos diarios de 8 horas cada uno, con cuatro funcionarios que participan en cada turno, con el objeto de fiscalizar que las cargas que pasen por este punto, cuenten con los documentos tributarios de respaldo que le correspondan (facturas y guías de despacho).

Para hacer efectiva esta fiscalización, en noviembre de 2024 el SII publicó la Resolución N°110, que obliga a los vehículos de transporte de carga a detenerse para ser fiscalizados en los controles carreteros y a exhibir la documentación tributaria correspondiente.

Contar con un control carretero permanente, como el de Angostura, nos permite contribuir a generar una mayor sensación de control en la ciudadanía en general. Lo que buscamos es que, especialmente, quienes realizan transporte de carga, sepan que nos estamos desplegando en distintos puntos del país, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y detectar posibles redes asociadas al comercio informal.

LOS CONTROLES EN ANGOSTURA

La operación de este punto de control carretero implica también la coordinación diaria del Servicio con otros organismos públicos, como el SAG, Conaf, Senapesca, Aduanas, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Obras Públicas, entre otros, además del espacio reservado para los controles que realiza Carabineros.

Entre fines de octubre de 2024 y mayo de 2025, los equipos de fiscalización del SII habían realizado 104.810 controles, cursando 497 infracciones por trasladar mercadería sin contar con la documentación tributaria correspondiente.

Las principales causas de dichas sanciones corresponden a transportar carga sin portar la guía de despacho o factura correspondiente (establecida en el artículo 97/17 del Código Tributario), que representa cerca del 96% del total de infracciones cursadas en el primer trimestre de este año, seguida la no emisión de documentos tributarios por parte del dueño de la carga (artículo 97/10 del Código Tributario).

ASPECTOS A CONTROLAR

En estos operativos de control, los equipos del SII verifican:

- El correcto cumplimiento de la normativa tributaria respecto del transporte de bienes destinados a la comercialización.
- La correcta emisión de los documentos tributarios, específicamente, el cumplimiento de las formalidades requeridas para el traslado de distintas mercaderías dentro del país, conforme a las leyes, reglamentos y normas vigentes.
- Que la carga corresponda a los documentos que la acompañan. En caso de detectarse alguna irregularidad asociada al tipo de carga, el Servicio da aviso a las instituciones correspondientes (como Senapesca o Conaf, por ejemplo).

Los controles carreteros fijos y móviles al transporte de carga, son parte de las actividades de cumplimiento tributario que el SII desarrolla en terreno. Lo que se busca con ellos es detectar e infraccionar las posibles situaciones irregulares o ilícitas que puedan derivar en un control posterior en las Direcciones Regionales, además de que sirvan de insumo para las áreas de análisis de la Subdirección de Fiscalización, así como para la Oficina del Crimen Organizado, según corresponda.

REFORZAMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN

Uno de los focos en los que el SII trabaja para fortalecer este control carretero, apunta a la detección e identificación del transporte de carga que elude el punto de control dispuesto en esta zona. Así, por una parte, se estableció una coordinación semanal con la empresa concesionaria a cargo del peaje Angostura, con el objeto de compartir información asociada a las placas patentes del transporte de carga que pasa por esta plaza de peaje.

Con esta información, el Servicio de Impuestos Internos realiza los cruces necesarios de información para identificar a aquellos camiones que no se detuvieron en el punto de control. A partir de ese análisis, la institución está contactando a las empresas de transporte asociadas a los camiones que se han identificado eludiendo el control, para recordarles esta obligación y las sanciones a las que puedan exponerse.

En paralelo, el Servicio avanza en la implementación de un sistema que permita una identificación certera de las patentes de los camiones que eludan intencionalmente este control carretero, con el objeto de dar a conocer próximamente estos registros a las propias empresas de transporte, que son las responsables finales de este transporte de carga.



EMPRESA PERIODÍSTICA
EL OBSERVADOR
www.observador.cl

